

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 6300140030082019-00493-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho en el proceso 7600140030042020-00410-00, frente a la ejecutada JIMENA BAENA SOSSA, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 6300140030082019-00493-00, NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que a la fecha no se ha consumado ninguna medida cautelar en contra de la demandada XIMENA BAENA SOSSA.

.

NOTIFIQUESE.-

El juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **345d3c098ac861ef67165844ba1afa3b6694ffad2c3f88aee4159cdb7989abcf**

Documento generado en 01/12/2021 08:26:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>